

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1442** *MADRID NUIT HOSTELERÍA, SOCIEDAD LIMITADA,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
PRODUCTOS SALVATIERRA, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma, se hace público que el Socio Único de la sociedad "Madrid Nuit Hostelería, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal", y el Socio Único de la sociedad "Productos Salvatierra, Sociedad Limitada", han decidido con fecha 23 de diciembre de 2013 la escisión parcial de "Madrid Nuit Hostelería, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal", que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad "Productos Salvatierra, Sociedad Limitada", quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto Común de Escisión Parcial redactado y suscrito por los Administradores Solidarios de las sociedades participantes depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de noviembre de 2013 y según los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2012. Conforme a lo previsto en el Proyecto Común de Escisión Parcial, el socio único de "Madrid Nuit Hostelería, Sociedad Limitada", ha decidido reducir el capital social de "Madrid Nuit Hostelería, Sociedad Limitada", en la cantidad de 231.144,60 euros mediante la amortización de 3.846 participaciones sociales representativas de dicho capital social, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 233.606 a la 369.205, ambas inclusive. No ha existido restitución dineraria al socio único sino la asunción por el mismo de participaciones sociales de "Productos Salvatierra, Sociedad Limitada", por un valor nominal total de 1.349.000 euros, a cuyo canje se ha procedido de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Común de Escisión Parcial.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, (i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de "Madrid Nuit Hostelería, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal", y de "Productos Salvatierra, Sociedad Limitada", de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como (ii) el derecho que asiste a los acreedores de "Madrid Nuit Hostelería, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal", y de "Productos Salvatierra, Sociedad Limitada", de oponerse a la escisión, durante el plazo de un (1) mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la vigente Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 23 de diciembre de 2013.- Don Fernando Cambronell Sánchez, Administrador Solidario de "Madrid Nuit Hostelería, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal" y de "Productos Salvatierra, Sociedad Limitada".

ID: A140011757-1

cve: BORME-C-2014-1442